



"Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 409/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación de la alumna Andrea Melania VILLA ROLDAN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Circuitos Turísticos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 409/2010 de la Facultad Regional La Rioja.

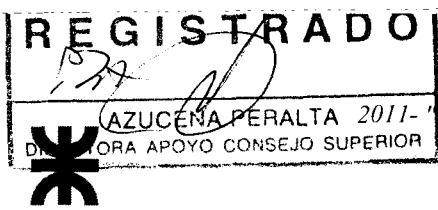
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 409/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar la aprobación de la asignatura Circuitos Turísticos, sin tener aprobada su correlativa Legislación Turística, a la alumna Andrea



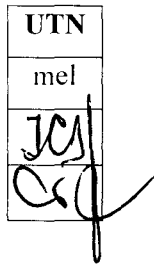
"Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

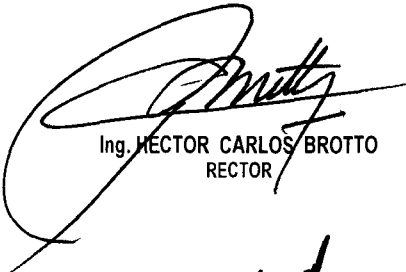
*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Melania VILLA ROLDAN, Legajo N° 2070, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión en Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 627/2011



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior